

II. Autoridades y Personal

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDAD DE LA RIOJA

Resolución 76/2022, de 26 de enero, del Rector de la Universidad de La Rioja, por la que se delegan competencias en los miembros del Equipo Rectoral

202202010089742

II.A.34

La incorporación del Vicerrectorado de Responsabilidad Social Corporativa en el Consejo de Dirección de la Universidad de La Rioja y la atribución de las correspondientes funciones al mismo requiere la adaptación de la Resolución rectoral número 1146/2020, de 9 de diciembre, de delegación de competencias del Rector en los miembros del Equipo Rectoral.

Asimismo, resulta aconsejable ampliar el objeto de las delegaciones acordadas, atendiendo a razones de eficacia y agilidad en la tramitación y resolución de los expedientes administrativos, exigibles a la actuación de los órganos y unidades de la Universidad, en consonancia con criterios de buena administración.

A la vista de lo expuesto y al amparo de lo dispuesto en el artículo 53 de los Estatutos de la Universidad de La Rioja y en el artículo 9 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede dictar la presente,

RESOLUCIÓN

Primero. Delegar en los Vicerrectorados, en la Secretaría General y en la Gerencia la competencia para negociar, elaborar y firmar cuantos convenios y acuerdos afecten a sus respectivos ámbitos competenciales. No obstante, la negociación, elaboración y firma de aquellos convenios que por su interés general o repercusiones económicas así lo aconsejen quedan reservados al Rector en su condición de máxima autoridad académica y representativa de la Universidad de La Rioja.

Segundo. Delegar en el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado los siguientes actos administrativos y resoluciones:

- a) Aprobación de las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos en procesos selectivos y concursos de personal docente e investigador.
- b) Toma de posesión o incorporación en plazas, destinos y puestos de trabajo.
- c) Nombramientos y ceses de personal funcionario interino de personal docente e investigador.
- d) Contratación y cese de personal laboral temporal de personal docente e investigador.
- e) Aceptación de renunciaciones y desistimientos de nombramientos y contrataciones temporales de personal docente e investigador.
- f) Reconocimiento de servicios previos respecto del personal docente e investigador.
- g) Reconocimiento de períodos de actividad docente a efectos del componente por méritos docentes del complemento específico.
- h) Reconocimiento de períodos de actividad investigadora para el personal docente e investigador contratado.
- i) Reconocimiento de trienios respecto del personal docente e investigador.
- j) Permisos, licencias y comisiones de servicio, excepto las que correspondan a los Directores de Departamento.
- k) Reducción de jornada respecto del personal docente e investigador.
- l) Resolución de solicitudes de compatibilidad respecto del personal docente e investigador.
- m) Las diligencias de inscripción de actos registrables en el Registro Central de Personal, conforme al Reglamento de dicho Registro, que, no encontrándose contenidas en los apartados anteriores, deriven de resoluciones de otros órganos que tengan atribuida la competencia sobre el acto principal.

Tercero. Delegar en el Vicerrectorado de Investigación e Internacionalización los siguientes actos y resoluciones:

- a) La autorización de los proyectos y ayudas a la investigación.
- b) Nombramiento de Tribunales de Tesis doctorales.
- c) La autorización y solicitud de inscripción o registro de patentes y prototipos derivados de la investigación.
- d) La formalización de contratos de edición y coedición de publicaciones.

Cuarto. Delegar en el Vicerrectorado de Coordinación Académica y Calidad la competencia para la solicitud de verificación de Planes de Estudio a la ANECA.

Quinto. Delegar en el Vicerrectorado de Estudiantes y Extensión Universitaria los siguientes actos y resoluciones:

- a) Resoluciones de admisión a estudios oficiales de grado.
- b) Resoluciones de autorización de matrícula en estudios oficiales.
- c) Resoluciones de autorización de matrícula de alumnos visitantes.
- d) Resoluciones de anulación y modificación de matrícula en estudios oficiales.
- e) Resoluciones de aceptación de desistimiento de solicitudes o recursos relacionadas con la Normativa de Admisión y Matrícula en estudios oficiales.
- f) Resoluciones de convocatorias de ayudas y becas propias de la Universidad de La Rioja.
- g) Resoluciones de adjudicación de ayudas y becas propias de la Universidad de La Rioja.
- h) Resoluciones de convocatorias de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25, 40 y 45 años.
- i) Resoluciones de nombramientos de los tribunales de las pruebas de acceso a la universidad para mayores de 25, 40 y 45 años.
- k) Certificaciones Supletorias de los títulos académicos oficiales.
- j) Comunicaciones o notificaciones de mero trámite que afecten al ámbito competencial del Vicerrectorado.

Sexto. Delegar en el Vicerrectorado de Responsabilidad Social Corporativa la presentación, en nombre de la Universidad de La Rioja, de las siguientes solicitudes:

- a) Solicitudes de autorización de uso e instalaciones deportivas y de uso material deportivo.
- b) Solicitudes de permisos, licencias, colaboraciones y medios necesarios para la organización de actos deportivos.
- c) Comunicaciones o notificaciones de mero trámite que afecten al ámbito competencial del Vicerrectorado.

Séptimo. Delegar en la Gerencia los siguientes actos administrativos y resoluciones:

1. Respecto al Personal de Administración y Servicios:

- a) Aprobación de las listas provisionales y definitivas de admitidos y excluidos en procesos selectivos y concursos.
- b) Nombramientos y ceses de personal funcionario interino.
- c) Contratación y cese de personal laboral temporal.
- d) Aceptación de renunciaciones y desistimientos de nombramientos y contrataciones temporales.
- e) Toma de posesión o incorporación en plazas, destinos y puestos de trabajo.
- f) Reconocimiento de servicios previos.
- g) Permisos, licencias, comisiones de servicio y atribuciones temporales de funciones.
- h) Reducción de jornada.

i) Las diligencias de inscripción de actos registrables en el Registro Central de Personal, conforme al Reglamento de dicho Registro, que, no encontrándose contenidas en los apartados anteriores, deriven de resoluciones de otros órganos que tengan atribuida la competencia sobre el acto principal.

j) Reconocimiento de trienios respecto del personal de administración y servicios.

k) Resolución de solicitudes de compatibilidad.

2. La autorización del gasto y ordenación del pago conforme al presupuesto de la Universidad.

3. Autorización de expedientes de modificación de crédito.

Octavo. La presente Resolución deroga la cualquier otra delegación de las competencias que se hubiese efectuado con anterioridad en estos mismos órganos.

Noveno. Las delegaciones de atribuciones aquí previstas no impedirán la posibilidad del Rector de avocar para sí el conocimiento y resolución de las mismas.

Décimo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño a 26 de enero de 2022.- El Rector, Juan Carlos Ayala Calvo.